

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

**17161** *ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.280, promovido por don José María Calzada Badía contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1967.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.280 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Calzada Badía contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Calzada Badía contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de trece de enero de mil novecientos sesenta y siete, y confirmado en reposición el catorce de diciembre del mismo año, por los que se concedió el registro de la marca número cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta, denominada «Halaspray», para distinguir productos químicos para la medicina y la higiene, productos y especialidades farmacéuticas de veterinaria y desinfectante, de la clase cuarenta del Nomenclador oficial, debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto las citadas resoluciones administrativas por no estar las mismas ajustadas a derecho, y en su virtud, se acuerda denegar el registro de la mencionada marca, así como la nulidad del correspondiente asiento a que hubiere dado lugar, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17162** *ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 802.402 promovido por «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de septiembre de 1967.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 802.402 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de septiembre de 1967, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la demanda presentada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, las confirmamos por estimar, que se ajustan a derecho, sin imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17163**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, simple circuito trifásico, a la tensión de 132 KV. (que funcionará en una primera etapa a 45 KV.), con origen en la subestación transformadora de Añover de Tajo (Toledo) y final en la de Aranjuez (Madrid). Se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; su longitud total será de 11.836 kilómetros, de los cuales 3,2 kilómetros afectan a la provincia de Toledo y los restantes a la de Madrid. Capacidad de transporte, 100 MW.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo a tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de atender la creciente demanda de energía eléctrica existente en la localidad de Aranjuez (Madrid).

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Toledo y Madrid.

**17164**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a herederos de Juan Fuster Rossíol industria de suministro de agua potable a la urbanización «Puntiro», en el término municipal de Palma de Mallorca.*

Vista la solicitud presentada por herederos de Juan Fuster Rossíol;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2672 1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para herederos de Juan Fuster Rossíol, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha es de doce meses a partir de la fecha de esta resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 172.800 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: La captación se realizará a partir de un pozo capaz de suministrar un caudal de 20 metros cúbicos/hora. Un grupo «Bloch», de 15 CV., elevará el agua hasta un aljibe de 50 metros cúbicos situado junto al pozo. Se creará una impulsión desde el aljibe hasta un depósito de 800 metros cúbicos, mediante dos grupos centrifugos «Itur-Ritz», de 45 CV. de potencia unitaria, y una conducción formada por 3.320 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro. A partir del depósito mencionado se impulsará el agua hasta otro depósito de 585 metros cúbicos, por medio de dos grupos «Itur-Ritz», de 25 CV. de potencia unitaria, y 940 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro. La red de distribución partirá de los dos depósitos y estará construida por 10.929 metros de tubería de fibrocemento con diámetros de 125, 100, 80 y 60 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución sera de 4.911.594 pesetas.